





conexión tan íntima que se preste á dar á trabajos de esta índole la necesaria unidad, base cardinal de toda obra.

Detalles minuciosos existen en los estatutos presentados, de los que se desprende que su autor se halla versado en los asuntos mercantiles; pensamientos se encuentran dignos de ser estudiados con detenimiento; pero al proponerse el tema consignado en el programa, se creyó sin duda, y en nuestro humilde concepto con razón, que el hombre en cierta clase de empresas no puede dirigirse á fines diversos, pues la división es una ley necesaria para toda especie de trabajo; y por lo tanto, la Sociedad procedió con acierto al formar un marco, dentro del cual debía desarrollarse una sola idea. El autor de los estatutos de Crédito agrícola, industrial y de comercio rompió con Valencia ese marco, y al darle mayores dimensiones, desvirtuó, no por falta de genio, sino por

la naturaleza del asunto, el pensamiento que la Sociedad había propuesto.

En su consecuencia los que suscriben opinan: que los mencionados estatutos, si bien dignos de todo elogio por la grandera del intento, al no llenar con precisión el tema para el cual han sido escritos, hacen imposible que á su autor se le adjudique el premio prometido al que formulase los mejores estatutos de una Sociedad sobre Crédito territorial.

Valencia 24 Noviembre 1862

José Bojór y Salvador Mariano de Lanza

Gabriel Aranz

M. Lanza